

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 088/91  
Sucre, 29 de julio de 1991

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal No. 133/90 de 5 de diciembre de 1990, el H. Concejo Municipal, autorizó se proceda a la apertura de vías, en calle Tomina y Francisco Cerro y consiguiente recuperación de áreas verdes, ubicadas en el cruce de vías de las calles F. Cerro y Tomina.

Que, dicha resolución no contempla en su redacción los requerimientos exigidos por la municipalidad local.

Que, por informe final No. 145/91 de la Dirección de Desarrollo Urbano, ratifican la política de recuperación de áreas verdes introduciendo una modificación de forma en la recuperación de 175,00 m<sup>2</sup>. del Señor Otto Párraga.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Deliberante por informe No. 057/91 de 15 de julio de 1991, previa interpretación analítica de todos los informes, sugiere la aprobación del presente trámite.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1ro.- Revocar la resolución Municipal No. 133/90 de 5 de diciembre de 1990 por no contemplar en lo sustantivo los requerimientos del Gobierno local.

Art. 2do.- Autorizar se proceda a la recuperación de áreas verdes en favor de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. León Meriles	34,00 m <sup>2</sup> .
Sr. Otto Párraga	175,00 m <sup>2</sup> . conforme la modificación de forma en plano de línea y contable 008227) aprobado en fecha 16 de mayo de 1991.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros

Weimar Padilla Cortez

**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

**H. SECRETARIO CONCEJO MPAL.**

C.c. Arch.

MUNICIPAL